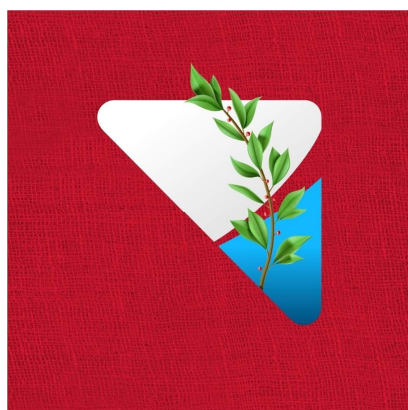


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 24, 25 y 26/2.021 (Prog. Pcial. Viviendas "Hogar Riojano" A.P.V. y U.)
N°s. 14 a 23/2.021 (Casa Propia – Construir Futuro – A.P.V. y U)
N° 14/2.021 (A.P.V.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 14 de Septiembre de 2021</p>	<p>Edición de 16 páginas - N° 11.894</p>		



LICITACIONES

Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social
Secretaría de vivienda
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Plan Provincial de Obras
Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"

Licitación Pública N° 24/21

Obra: Infraestructura para C.P. 5 – Ulapes - Urbanización y Red de Agua Potable - Ulapes - Dpto. Gral. San Martín.

Ubicación: Ulapes.

Departamento: Gral. San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 9.586.356,88.

Plazo de Obra: 6 meses.

Fecha de Apertura: 30/09/21 - Hora: 11:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 15.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 17/09/21 hasta el 24/09/21.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 30/09/21.

Licitación Pública N° 25/21

Obra: Infraestructura para C.P. 1 y C.P. 2 Sanagasta - Urbanización y Red de Agua Potable - Villa Sanagasta - Dpto. Sanagasta.

Ubicación: Villa Sanagasta.

Departamento: Sanagasta.

Presupuesto Oficial: \$ 12.699.519,83.

Plazo de Obra: 6 meses.

Fecha de Apertura: 30/09/21 - Horas: 12:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 18.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 17/09/21 hasta el 24/09/21.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 30/09/21.

Licitación Pública N° 26/21

Obra: Infraestructura para C.P. 13 - Chepes - Urbanización y Red de Agua Potable - Chepes - Dpto. Rosario V. Peñaloza.

Ubicación: Chepes.

Departamento: Rosario Vera Peñaloza.

Presupuesto Oficial: \$ 20.246.213,65.

Plazo de Obra: 6 meses.

Fecha de Apertura: 01/10/21 - Hora: 10:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 20.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 17/09/21 hasta el 24/09/21.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 01/10/21.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital.

Ventas de Pliegos: En la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono: 03804-453738/40.

Consultas: Sitio Web vivienda.larioja.gov.ar. Sección Licitaciones Públicas - Correo electrónico: apvyu.lr@gmail.com.

Ing. Diego M. Rivero
Almonacid

Secretario de Vivienda
 Gobierno de La Rioja

Ariel Puy Soria
 Ministro de Vivienda, Tierra y Hábitat Social
 Gobierno de La Rioja

N° 25413 - \$ 21.264,00 - 10 y 14/09/2021

* * *

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación
Gobierno de la Provincia de la Rioja

Casa Propia - Construir Futuro
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Secretaría de Vivienda
Ministerio de Vivienda, Tierra y Hábitat Social

Licitación Pública 14/21

Obra: C.P. 2 - A - 19 Viviendas - Mz. 100-102 - B° Las Chacras - Dpto. Sanagasta.

Ubicación: B° Las Chacras - Sanagasta.

Dpto.: Sanagasta.

Presupuesto Oficial: \$ 92.567.321,52.

Plazo de Obra: 18 meses.

Fecha de Apertura: 27/09/21 - Hora: 10.

Precio de Venta del Pliego: \$ 55.000,00.

Fecha de Venta del Pliego: desde el 14/09/21 hasta el 22/09/21.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 27/09/21.

Licitación Pública 15/21

Obra: C.P. 2 - B - 25 Viviendas - Mz. 103-104 -105 - B° Las Chacras - Dpto. Sanagasta.

Ubicación: B° Las Chacras - Sanagasta.

Dpto.: Sanagasta.

Presupuesto Oficial: \$ 119.382.889,42.

Plazo de Obra: 18 meses.

Fecha de Apertura: 27/09/21 - Hora: 11.

Precio de Venta del Pliego: \$ 85.000,00.

Fecha de Venta del Pliego: desde el 14/09/21 hasta el 22/09/21.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 27/09/21.

Licitación Pública 16/21

Obra: C.P. 4 - A - 20 Viviendas - Mz. 83 - Chamental - Dpto. Chamental.

Ubicación: Chamental.

Dpto.: Chamental.

Presupuesto Oficial: \$ 95.417.407,76.

Plazo de Obra: 18 meses.

Fecha de Apertura: 27/09/21 - Hora: 12.

Precio de Venta del Pliego: \$ 55.000,00.

Fecha de Venta del Pliego: desde el 14/09/21 hasta el 22/09/21.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 27/09/21.



Licitación Pública 17/21

Obra: C.P. 4 - B - 18 Viviendas - Mz. 82 -
 Chamental - Dpto. Chamental.
 Ubicación: Chamental.
 Dpto.: Chamental.
 Presupuesto Oficial: \$ 85.857.916,97.
 Plazo de Obra: 18 meses.
 Fecha de Apertura: 28/09/21 - Hora: 10:00.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 50.000.
 Fecha de Venta del Pliego: desde el 15/09/21 hasta
 el 23/09/21.
 Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 9:30
 horas del día 28/09/21.

Licitación Pública 18/21

Obra: C.P. 4 - C - 35 Viviendas - Mz. 77-78 -
 Chamental - Dpto. Chamental.
 Ubicación: Chamental.
 Dpto.: Chamental.
 Presupuesto Oficial: \$ 166.914.611,53.
 Plazo de Obra: 18 meses.
 Fecha de Apertura: 28/09/21 - Hora: 11:00.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 85.000,00.
 Fecha de Venta del Pliego: desde el 15/09/21 hasta
 el 23/09/21.
 Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 10:30
 horas del día 28/09/21.

Licitación Pública 19/21

Obra: C.P. 5 - A - 25 Viviendas - Mz. 106-110 -
 Ulapes - Dpto. Gral. San Martín.
 Ubicación: Ulapes.
 Dpto.: Gral. San Martín.
 Presupuesto Oficial: \$ 120.052.472,54.
 Plazo de Obra: 18 meses.
 Fecha de Apertura: 28/09/21 - Hora: 12:00.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 85.000,00.
 Fecha de Venta del Pliego: desde el 15/09/21 hasta
 el 23/09/21.
 Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 11:30
 horas del día 28/09/21.

Licitación Pública 20/21

Obra: C.P. 5 - B - 16 Viviendas - Mza. 101 -
 Ulapes - Dpto. Gral. San Martín.
 Ubicación: Ulapes.
 Dpto.: Gral. San Martín.
 Presupuesto Oficial: \$ 77.102.173,76.
 Plazo de Obra: 18 meses.
 Fecha de Apertura: 29/09/21 - Hora: 10:00.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 50.000,00.
 Fecha de Venta del Pliego: desde el 16/09/21 hasta
 el 24/09/21.
 Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 9:30
 horas del día 29/09/21.

Licitación Pública 21/21

Obra: C.P. 13 - A - 22 Viviendas - Chepes - Dpto.
 Rosario Vera Peñaloza.
 Ubicación: Chepes.
 Dpto.: Rosario Vera Peñaloza.
 Presupuesto Oficial: \$ 104.785.044,73.
 Plazo de Obra: 18 meses.
 Fecha de Apertura: 29/09/21 - Hora: 11:00.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 85.000.
 Fecha de Venta del Pliego: desde el 16/09/21 hasta el
 24/09/21.
 Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 horas
 del día 29/09/21.

Licitación Pública 22/21

Obra: C.P. 13 - B - 22 Viviendas - Chepes - Dpto.
 Rosario Vera Peñaloza.
 Ubicación: Chepes.
 Dpto.: Dpto. Rosario Vera Peñaloza.
 Presupuesto Oficial: \$ 104.775.811,95.
 Plazo de Obra: 18 meses.
 Fecha de Apertura: 29/09/21 - Hora: 12:00.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 85.000.
 Fecha de Venta del Pliego: desde el 16/09/21 hasta el
 24/09/21.
 Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 horas
 del día 29/09/21.

Licitación Pública 23/21

Obra: C.P. 13 - 22 Viviendas - Chepes - Dpto.
 Rosario Vera Peñaloza.
 Ubicación: Chepes.
 Dpto.: Dpto. Rosario Vera Peñaloza.
 Presupuesto Oficial: \$ 105.016.458,36.
 Plazo de Obra: 18 meses.
 Fecha de Apertura: 30/09/21 - Hora: 10:00.
 Precio de Venta del Pliego: \$ 85.000.
 Fecha de Venta del Pliego: desde el 17/09/21 hasta el
 24/09/21.
 Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 9:30 horas
 del día 30/09/21.

Todos los avisos son a mes de Apertura de la
 Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la sede
 de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de
 Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La
 Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y Ventas de Pliegos: En la sede de la
 A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro
 Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital -
 Teléfono: 03804-453738/40.

Sitio <http://minvivienda.larioja.gov.ar/vivienda/> - Web
 Correo electrónico: apvyu.lr@gmail.com.

Ing. Diego M. Rivero
Almonacid
 Secretario de Vivienda
 Gobierno de La Rioja

Ariel Puy Soria
 Ministro de Vivienda, Tierra y
 Hábitat Social
 Gobierno de La Rioja



**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 14/2021
Expediente A-4 N° 905-G-2021**

Objeto: Adquisición de Indumentaria para Personal de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: \$ 5.254.771,60.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha de Apertura: 27/09/2021 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322 - 4453323 o mail compras.vialidadlarioja@gmail.com

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Dpto. de
Administración
a/c Gerencia

Administración Provincial
de Vialidad

Ing. Jorge R. Escudero

Administrador General
Administración Provincial
de Vialidad

N° 850427 - \$ 2.658,00 - 14/09/2021

VARIOS

EQUIVIAL S.A.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en el domicilio de la sede social Avda. Pte. Perón 1450 - Chilecito - La Rioja, el día 01 de octubre de 2021 a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración situación económica y patrimonial de la sociedad.
- Tratamiento aumento de capital.
- Reforma de Estatutos.
- Autorización. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su tenencia y asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Ing. Fernando Castaño

Presidente
EQUIVIAL S.A.

N° 25357 - \$ 2.646,00 - 03 al 14/09/2021 – Chilecito

**Transferencia de Fondo de Comercio
“Corralón Olta”**

Se comunica la Transferencia de Fondo de Comercio denominado “Corralón Olta”, Rubro Corralón - Actividad Principal: Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p., actividad secundaria: ventas al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, ubicado en Avenida Eva Perón s/n, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Vendedor: Jorge Andrés Ochova, D.N.I. N° 16.956.505, con domicilio en calle 9 de Julio N° 230, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Comprador: Guillermo Raúl Rodríguez, DN.I. N° 26.963.754, con domicilio en calle Avellaneda N° 482, B° Industria, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Oposiciones: Martín Gómez N° 69, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, en el horario de 09:00 a 12:00 horas (Estudio Jurídico Integral Alexis Vera - Abogado M.P. N° 1268 y Germán Darío Farías, Abogado - M.P. N° 2093). Publíquese por 5 días. Art. 2° Ley N° 11.867.

Germán Darío Farías

Abogado - M.P. N° 2093

N° 25375 - \$ 5.197,00 - 07 al 21/09/2021 – Olta

* * *

AWANK'AY S.A.

AWANK'AY S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Avda. Pte. Perón 1450 - Chilecito - La Rioja, el día 15 de octubre de 2021 a las 8:30 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración Gestión del Directorio.
- Designación de Directorio.
- Autorización.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su tenencia y asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Castaño Fernando Luis

Apoderado

N° 25408 - \$ 2.835,00 - 10 al 24/09/2021 – Chilecito



La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros. La misma es Sin Costo.

1- Minas Vacantes: (02)

1) Expte. N° 31-C-2008, Denominación “Don Yacoy” Dpto. Independencia.

2) Expte. N° 705-E-1950, Denominación “Verdiona I” Dpto. Vinchina.-

Liberación de Zona: (02)

1) Expte. N° 95-E-2010, Denominación “Marisel” Dpto. Gral. San Martín.

2) Expte. N° 53-H-2017, Denominación “Luna 3” Dpto. Rosario V. Peñaloza y Gral. San Martín.

Dirección de Escribanía de Minas

Escr. María Leticia Díaz

Prom. de Mesa de E y S
Dirección Gral. de Minería

N° 251 - S/c. - 14/09/2021

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00564-4-19, caratulados: “Función Legislativa, Dr. Juan Manuel Ártico s/Saneamiento de Título”, se dictó Resolución de Expropiación N° 438 de fecha 06 de septiembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble emplazado en el Barrio Centro, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024910 del 05/05/2021, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: bajo el Tomo 127, Folio 43 de fecha 27 de julio de 2021. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura: Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 96, Parcela: 50; al Norte con calle Dalmacio Vélez Sarfield; al Este con Escuela N° 244 Francisco Telechea; al Sur con parcela “C”; al Oeste con parcela “a” y “s”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 10 de septiembre de 2021.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

N° 252 - S/c. - 14 al 21/09/2021 - Capital

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excm. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas de la IV Circunscripción Judicial de Aimogasta Pcia. de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, Secretaría “B” en los autos Expte. N° 40102210000025920 - Letra “L” - Año 2021, caratulados: “Ledezma, Camila Alejandra c/Ledezma, Mario Alejandro s/Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas”, hace conocer a todos los interesados que Camila Alejandra Ledezma D.N.I. N° 42.076.357 ha iniciado el cambio de apellido a los fines de que puedan formular oposición que consideren pertinentes dentro del término de quince días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 y concordantes del C.C. y C.N.) el presente edicto se publicará una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.

Aimogasta, 03 de agosto de 2021.

Dr. Franco D. Soria

Secretario

N° 25230 - \$ 640,00 - 13/08 y 14/09/2021 - Aimogasta

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate en los autos Expte. N° 20201210000025957 - Letra “A” - Año 2021, caratulados: “Alive, Gonzalo Timoteo / Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Gonzalo Timoteo Alive y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 5 veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, agosto 17 de 2021.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 25344 - \$ 1.440,00 - 31/08 al 14/09/2021 - Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 20201210000024513 - Año 2021 - Letra “P”, caratulados: “Páez, Rita Myriam / Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Páez Rita Myriam, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 30 de abril de 2021.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 25349 - \$ 1.440,00 - 31/08 al 14/09/21 - Chilecito



La Sra. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta de esta Segunda Circunscripción Judicial Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la actuaría, Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000024350 - Año 2021 - Letra "P", caratulado: "Páez de Salas Nicolasa del Valle - Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nicolasa del Valle Páez de Salas, D.N.I. N° 6.723.230, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo (Juez). Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).
Chilecito, Prov. de La Rioja, 13 de abril de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 25379 - \$ 960,00 - 07 al 14/09/2021 - Chilecito

* * *

Por orden del Sr. Juez que provee por subrogancia legal de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 1010120000021441 - Letra "C" - Año 2020, caratulado: "Chumbita, Juan Domingo Ramón y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces comunicando el inicio del Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Dalmacio Vélez N° 1190, B° San Román de esta ciudad Capital de La Rioja, con una superficie total de 190,61 m², que linda al Norte con calle Dalmacio Vélez; al Este con Lenin Aldo Salas; al Oeste con Juan Isidro Páez y al Sur con Nicolás Cruz Frías de Oliva. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de agosto de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 25383 - \$ 1.600,00 - 07 al 21/09/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 20201210000024894 - Año 2021 - Letra "A", caratulado: "Aballay, Florentino Fabián / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Aballay, Florentino Fabián a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.
Chilecito, 05 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25402 - \$ 1.280,00 - 10 al 24/09/2021 - Chilecito

La señora Presidente de Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. Gisela Vicentini, Secretaria, hace saber por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sandra Elisabeth Aguilar y Daniel Jesús Díaz, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20202210000026288 - Año 2021 - Letra "A", caratulado: "Aguilar, Sandra Elisabeth; Díaz, Daniel Jesús - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 23 de agosto de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría A

N° 25404 - \$ 864,00 - 10 al 17/09/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que el señor Horacio David Pizarro, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 20202200000021996 - Letra "P" - Año 2020, caratulado: "Pizarro Horacio David s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" para adquirir la propiedad del inmueble ubicado sobre callejón público, del distrito San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, el que según Plano se designa como Lote 88, de la Manzana 14, que mide: Partiendo del Punto 15 de la línea del frente al Oeste se dirige en sentido Norte recorriendo 2,21 m hasta dar con el punto 16, desde allí gira levemente en un ángulo de 171°58'27" en igual sentido recorriendo 13,13 m hasta dar con el punto 17, desde allí gira al Este en un ángulo de 82°16'32" para formar el costado Norte recorriendo 29,14 m hasta llegar al punto 5, desde allí gira al Sur en un ángulo de 100°7'21" para formar el contrafrente al Este recorriendo 9,77 m hasta dar con el punto 6, desde allí gira al Oeste en un ángulo de 90°52'1" formando el costado Sur recorriendo 29,02 m hasta dar con el punto 15 en la línea del frente, cerrando así la figura geométrica en una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (364,35), y que Linda: al Norte con parcela 89, al Sur con parcela 87, al Este con parcela 19, y al Oeste con callejón público de su ubicación. Le fue asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. VIII - Sec. A - Mza. 14 - Parc. "88", la cual se superpone con parcela de origen "7" (parte). Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.
Chilecito, 26 de febrero de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría A

N° 25405 - \$ 2.496,00 - 10 al 17/09/2021 - Chilecito



La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Karina Anabella - Secretaría "A" cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Verazay, Antonio Atilano, D.N.I. N° 6.713.219, a presentarse en los autos Expte. N° 20201190000018236 - Año 2019 - Letra "V", caratulados: "Verazay, Antonio Atilano s/Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de marzo de 2020.

Ana María Cabral de Argañaraz
Prosecretaria - Secretaría "A"

N° 25418 - \$1.440,00 - 10 al 24/10/21 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo; Secretaría "B" a cargo de la autorizante Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000024805 - Año 2021 - Letra "S", caratulados: "Senkauskas, Valeriano Emilio s/Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Valeriano Emilio Senkauskas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 21 de abril de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría A

N° 25419 - \$ 864,00 - 10 al 17/09/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez del Juzgado Electoral, Secretaría Electoral de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 330 - Año 2021 - Letra "P", caratulados: Partido Político Provincial "Todos Avanzamos" s/Reconocimiento de Personería Jurídica Política - Resolvió: "La Rioja, dos de setiembre de dos mil veintiuno". Autos y Vistos, Resultando y Considerando, se Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja, al Partido Político "Todos Avanzamos", con domicilio Partidario en Avda. Félix de La Colina s/n y Legal en calle Juan Bautista Alberdi N° 514, Barrio Centro de la

ciudad Capital de La Rioja. II) Tener por Presidente al Sr. Hidalgo José Luis, DNI N° 25.938.652, por Vicepresidente a la Sra. Paredes Alicia, DNI N° 10.172.595, como Apoderado al Sr. José Alberto Adaro, DNI N° 12.069.909 y al Dr. Héctor Céspedes como Patrocinante. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procedase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral en la Provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez - Juez Electoral; Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria Electoral. Juzgado Electoral Provincial, 08 de septiembre de 2021. "Todos Avanzamos". Declaración de Principios. Nos proponemos defender los valores y pautas que enunciaran nuestra Constitución Nacional y nuestra Constitución Provincial, en tanto debemos propender a que todo Ciudadano respete un sistema Democrático, Representativo, Republicano y Pluripartidista. Como así también instamos la real protección universal y el respeto por los Derechos Humanos y en su consecuencia no permitir el empleo de la violencia en pos de la paz y la unión de nuestros ciudadanos, y trabajar para consolidar una sociedad unida, libre y feliz, con el tejido social que contenga a la totalidad de los habitantes, garantizando una educación, empleo, salud, vivienda y seguridad de calidad, que honren la dignidad que consideramos inherente a todo ser humano. Nos proponemos una relación cercana y honesta con el ciudadano a través de mecanismos de democracia interna, formalizados en nuestra Carta Orgánica. Condenamos todo tipo de Autoridad Arbitraria dentro del Partido Político y del Estado en General. Creemos en el Planeamiento Social, entendido como la intervención del Estado en la organización de la Sociedad con un orden de prioridades marcado por la voluntad de la ciudadanía, con métodos de ejecución democráticos, inclusivos y participativos. Procuramos dotar de eficacia al Estado, a través del respeto irrestricto al Principio de la Idoneidad en los nombramientos y la incorporación de nuevas tecnologías de gestión. Priorizamos el Derecho a Trabajar. Creemos que todos los ciudadanos deben poder asegurar su subsistencia por cualquier medio lícito. En este sentido propiciamos la libertad de emprender. Valoramos la presencia del Capital como un factor esencial para el desarrollo de las capacidades productivas del país. Deseamos fortalecer el Capital Nacional, facilitando por medios lícitos sus posibilidades de exportar su producción. Defendemos el acceso irrestricto de los habitantes a la educación primaria, secundaria y universitaria y pensamos y sostenemos que el Estado debe garantizar una educación pública, gratuita y de calidad. A la vez respetamos el derecho individual de los educandos, de los padres y tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones o preferencias. Sostenemos firmemente, que todo aquel



ciudadano que lo necesite tiene derecho a recibir, en nuestra provincia, país o en el exterior, la atención sanitaria necesitada de forma gratuita, especialmente en casos de emergencia o de gravedad. Creemos y sostenemos que son funciones indelegables del Estado garantizar la seguridad, el respeto a las leyes, los derechos humanos y la justicia. A la par que argentinos, nos sentimos profundamente Sudamericanos y ciudadanos del mundo, es que priorizamos la paz mundial, la cooperación internacional, la libertad de culto y la valoración de la diversidad étnica y cultural. Por todo ello nos comprometemos a trabajar con lealtad, entrega y profesionalismo para entregar resultados que cumplan las más altas aspiraciones de la Provincia de La Rioja y del país argentino. Todos Avanzamos” Bases de Acción Política. Los abajo firmantes miembros fundadores de Todos Avanzamos llamados a establecer sus Bases de Acción Política, declaran: **Constitución:** Este Partido Político sostendrá los principios que enuncien nuestra Constitución Provincial y Constitución Nacional, en tanto debemos propender a que todo ciudadano respete y haga respetar un sistema democrático, representativo, republicano y pluripartidista. Como así también instamos la real protección universal y el respeto por los Derechos Humanos y en su consecuencia no permitir el empleo de la violencia en pos de la paz y la unión de nuestros conciudadanos. **Política:** Creemos en la necesidad imperiosa de llevar adelante una reforma política efectiva y de fondo. Dicha reforma tenderá a restablecer la comunicación fluida entre representantes y representados; asegurar la Rendición de Cuentas del representante hacia el representado y abrir la política a la participación ciudadana, juzgamos que la transparencia en el sector público es esencial para la legitimidad del Estado. Para ello es necesario reglamentar por la ley los artículos de la Constitución de la Provincia de La Rioja para hacer efectiva la participación ciudadana, como son las figuras del Defensor del Pueblo de La Rioja, poner en vigencia la Ley de Coparticipación Municipal para evitar la manipulación del máximo gobernante provincial de turno sobre los Municipios Departamentales y poner en vigencia la defensa del medio ambiente y de los recursos naturales. Además de iniciar una decidida acción legal, estructural y cultural contra la corrupción en los Organismos del Estado. En este sentido, alentamos una mayor participación de organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos en el control y la acción de Gobierno. Así mismo creemos que la estructura estatal requiere ser modernizada, incorporando nuevas tecnologías, métodos y procesos para la gestión, en búsqueda de una mayor flexibilidad. De esta forma aspiramos a incrementar las posibilidades de responder a las crecientes demandas y necesidades de la Sociedad Civil, con eficacia y eficiencia. Sin embargo consideramos que no basta con trabajar en busca de la eficiencia y de la eficacia en administraciones austeras. Las decisiones de la gestión estatal también deben

mostrarse listos y aptos para participar en un proceso estratégico - político de transformaciones estructurales de los Organismos estatales. A la búsqueda de mejores resultados y mejores servicios es necesario agregar la generación de nuevas capacidades, articulando diversos sectores con creatividad, ingenio, riesgo, y voluntad de resolución de problemas como proponemos hacerlo en base a nuestras premisas plasmadas en este texto. **Economía y Empleo: Empleo, Desarrollo y Producción. Economía.** Se incentivará la creación de nuevas fuentes de trabajo, en condiciones dignas y equitativas, instrumentando medidas legales para que éstos sean estables. Se buscará la estabilidad salarial, a través de la efectiva puesta en vigencia del Consejo Provincial del Salario, reglamentando la participación de las Organizaciones Obreras (CGT, CTA, Sindicatos, etc.), Cámaras Empresarias y Colegios y Consejos de Profesionales. Se estipularán los emprendimientos, las PYMES, y todo lo relacionado con las distintas áreas de producción. El Estado debe fomentar, apoyar y sustentar la asociación entre ciencia y empresas para la incorporación e innovación de tecnologías para una mayor competitividad. El Estado debe apoyar y estimular a las empresas exportadoras. Se estudiarán las retenciones para determinar la posibilidad de disminuirlas. Se permitirán las importaciones, si éstas no afectan la producción provincial o nacional. Se estimularán las inversiones de capitales extranjeros que ofrezcan la creación de fuentes de trabajo. Se revisará y analizará todo el sistema tributario/impositivo para determinar cuáles son justos o no. Se disminuirá la carga impositiva de aquellos que ahogan a los argentinos y no permiten su progreso. Se evaluará desde el aspecto legal y del presupuesto, la forma de disminuir los aportes patronales para evitar el empleo en negro. La economía deberá ser transparente, honesta y llevada a cabo con justicia social y orientada hacia el bien común y para ello se eliminará la corrupción económica y se buscará el equilibrio entre lo que se recauda y lo que se gasta, con participación ciudadana a través de sus organizaciones específicas en los Tribunales de Cuenta, sean municipales como provinciales, con amplia difusión de los resultados obtenidos. **Educación y Cultura:** Consideramos prioritario el campo de la educación, ya que es este el ámbito que más incidencia tiene hacia la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la provincia y del país. En este sentido creemos que la educación de nivel medio debe ser obligatoria en todo el país. Creemos necesario asegurar la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y egreso del Sistema Educativo para toda la población. Erradicar el analfabetismo, asegurar el crecimiento de la base científica, la promoción y el financiamiento de la tecnología. La educación pública debe preparar a sus estudiantes para ejercer un oficio al egreso de su carrera. El Estado deberá velar por el cumplimiento de estos principios en el caso de la educación privada. Las Universidades públicas deben ser sometidas a una profunda reforma en su organización, que debe



orientarse a facilitar el ingreso a las Universidades a toda persona que allí desee estudiar, independientemente de su nivel socio-económico, preservando que los logros obtenidos en la actualidad en las distintas casas de altos estudios no se vean disminuidos en sus beneficios, con excusas de ajustes económicos o asimilables, con posibilidad de inserción laboral en en pasantías de aprendizaje y generando una estrecha vinculación entre ella y los centros de investigación científica y poder lograr a su egreso una inserción laboral pronta a través del financiamiento de proyectos de micro emprendimientos productivos, presentados por los egresados y orientados por parte de un Estado responsable con sus noveles profesionales, para que nuestros jóvenes profesionales no tengan que acudir a empleos que no propendan al ejercicio de sus especializaciones y/o tener que emigrar a otras ciudades. Propender al constante perfeccionamiento de los jóvenes profesionales durante el comienzo de su Profesión. Se organizará el apoyo financiero para las iniciativas productivas y de ciencias y tecnologías que surgen dentro del Sistema Educativo Provincial y Nacional (Universidades), como los que se presentan en ferias de ciencias o de microemprendimientos, o se reforzará el sistema de prestación rentada de colegios aerotécnicos y a los productores o cámaras empresariales del sector.

Salud Pública: Se reformularán los servicios como los de salud pública y se reestructurarán, con decidida participación de las Organizaciones Gremiales y Organizaciones No Gubernamentales, para atender a la demanda de la población, en vez de ser como ahora, que el ciudadano se debe adecuar a lo que el Estado ofrece y propone como servicio esencial. Se buscará promover la carrera sanitaria para que todos los empleados administrativos gocen de una real oportunidad de acceso a los cargos públicos, procurando la transparencia y efectividad según antecedentes de mérito y oportunidad, para que el cargo electivo sea desempeñado por quien reúna reales condiciones y aptitudes técnicas para un mejor desempeño en la atención de los ciudadanos.

Servicios Públicos: El Partido prestará especial atención a la estructura Orgánica, a los Recursos Humanos y la prestación de Servicios Públicos eficientes. Bajo tal premisa, se ampliarán los correspondientes a recolección de residuos, alumbrado público, agua potable, seguridad y vialidad.

Relaciones Humanas Interestatales: El Partido, propone la creación de organismos intermunicipales e interprovinciales, que permitan concretar obras y servicios comunes que la economía de Estado puedan realizar más eficientes y más económicos frente a los Estados Nacionales y se tenderá a recuperar las facultades reglamentarias y tributarias originales de la Provincia.

Justicia: Son funciones indelegables del Estado garantizar la seguridad, el orden, los Derechos Humanos y la justicia. La politización de la justicia atenta contra la democracia, las instituciones republicanas y la seguridad jurídica de la provincia y del país. Lesiona la dignidad del ser humano, es fuente de males que corrompen el cuerpo social y ocasiona

pérdidas económicas. Apoyamos en consecuencia el nombramiento transparente de los jueces por medio de un proceso de selección que premie la idoneidad. A su vez promovemos una reforma del Poder Judicial que apunte a dar más agilidad y pueda así mediar en los conflictos de manera más expeditiva. El Estado debe garantizar en cualquier circunstancia el respeto por las garantías individuales de los procesados, tal como lo dispone la Constitución Provincial y Nacional.

Acción Social: El Estado debe garantizar una vivienda, alimentación digna, para cada uno de los ciudadanos. A su vez el Estado debe proveer una pensión a la persona retirada o con necesidades y capacidades especiales; como también un seguro de desempleo vinculado al reentrenamiento y la reinserción laboral. Los planes de acción social deben ser otorgados enmarcados en un plan general de actividades que contribuyan a dar herramientas y oportunidades para la autosuficiencia, haciendo hincapié desde el Estado en la capacitación de los beneficiarios de los planes sociales. Condenarnos la utilización clientelista de los fondos destinados a la asistencia social. Dada su importancia y delicadeza, dichos fondos deben ser manejados de manera transparente, controlados por entes autónomos que den participación a organizaciones no gubernamentales reconocidas y que garanticen el libre acceso a la información pública. Deberá reestructurarse completamente la Obra Social APOS por ser un servicio público que atiende al mayor sector poblacional de la provincia y que está seriamente cuestionado. Se debe garantizar una efectiva participación de los gremios en su administración, además de los representantes del sector público elegidos en forma democrática con la emisión de un voto obligatorio y secreto. Se revisará cada contrato de prestación de servicio, manejo de fondos, convenios transparentes, etc. En lo posible bregaremos por una información acabada en torno a cómo funciona el financiamiento de la Obra Social Provincial. Buscando la liberación del afiliado, en tanto sea de elección de la prestación de Obra Social en cuanto no se garanticen las prestaciones esenciales de los servicios básicos de salud.

Medio Ambiente: Se asegurará por parte del Estado el cuidado del medio ambiente, ofreciendo la información necesaria al ciudadano sobre el impacto que causan o pueden causar determinadas actividades y obligando a todos los particulares a preservarlo y defenderlo. Como así también se exigirá a las industrias o empresas que decidan producir en la provincia y en el país el correcto y taxativo cumplimiento de las normas ambientales que se establezcan al respecto para la preservación ambiental exigida. Todos los espacios verdes, las áreas forestadas, los parques nacionales y zonas de reserva ecológica deben ser celosamente protegidas por el Estado en resguardo de las mismas y sancionar duramente a quien o quienes las afecten. A su vez el Estado debe garantizar la preservación de especies autóctonas y bregar por el cuidado de las exportadas no autóctonas. A su vez se debe garantizar la prevención de todo tipo de



contaminación y el tratamiento y reciclaje de los residuos industriales y domésticos, con sanciones establecidas y almacenamiento de residuos nucleares de producción extranjera dentro del territorio provincial y nacional, oficiándose al respecto por los órganos institucionales que correspondan para el retiro de tales residuos por parte de sus responsables. Contra la Minería a Cielo Abierto: Se promoverá con total transparencia y participación de los organismos del Estado, como la Universidad en sus carreras específicas, la actividad minera no contaminante y la que tenga prevista mitigar el impacto ambiental de sus emprendimientos, prohibiéndose expresamente la mega minería a cielo abierto con lixiviación de cianuro y la explotación del uranio. Se hará un estricto control del destino final de la distribución de la renta minera para los departamentos, a fin de que tengan el correcto destino del desarrollo productivo y de infraestructura y no los planes sociales asistenciales, que corresponden a otras áreas del Estado atender. Se propenderá a la creación de escuelas fábricas, recuperando los fines primigenios con la finalidad de preparar técnicos y operarios de la industria de la cerámica, por ser la arcilla riojana de alta calidad. Medios de Comunicación: El Estado debe garantizar la libertad de prensa y de expresión. Para esto debe velar con el máximo celo por limitar el poder de monopolios en esta esfera. Consideramos que el acceso de capitales, tanto de las erogaciones de las arcas públicas de los poderes de turno, como capitales extranjeros a los mismos, debe ser regulado con mecanismos idóneos que no desestimen las inversiones. Se transparentará y ejercerá un estricto control de los fondos públicos destinados a la comunicación y difusión gubernamental, en especial en el manejo y distribución de las pautas publicitarias. Se profesionalizarán las áreas de comunicación gubernamental, además de equiparlas con las modernas tecnologías de la comunicación y la información. Se acordará la política comunicacional gubernamental para una efectiva llegada al ciudadano de la acción pública, en especial en sectores sensibles de desarrollo social, educación, infraestructura, empleo, producción, turismo, juventud y deporte y promoviendo como objetivo principal la participación ciudadana. Se instrumentarán las pasantías necesarias y rentadas para los estudiantes avanzados de las carreras del Instituto Superior de Arte y Comunicación, que incluye el ISER, y de la Licenciatura en Comunicación Social de la UNLAR. Se procurará en lo posible contratar los servicios profesionales académicos del Instituto de Producción Audiovisual IPA de la UNLAR, para que realice investigaciones, estudios específicos, etc., relacionados con la comunicación social, porque sostenemos que es una forma más de proteger el trabajo genuino de nuestra provincia, dándole apoyo a quienes están capacitados pero sin una real esperanza de inserción laboral en la materia.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 801045 - S/c. - 14/09/2021 - Capital

Al Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala 5 a cargo Dr. Peralta Walter Miguel (Juez) - Dra. Bazán, María José (Secretario), hace saber por una vez (1) que en autos Expte. N° 1020220000023687 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Arrebola, Manuel Enrique / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del juicio sucesorio del causante Arrebola, Manuel Enrique - DNI. N° 25.425.780, citándose a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a comparecer a juicio dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.N.).
Secretaría, 06 de septiembre de 2021.

Pablo O. González
Secretario a/c.

N° 25421 - \$ 288,00 - 14/09/2021 - Capital

* * *

La Dra. María Dolores Lazarte, Juez Titular de la Sala 2, de la Cámara Única, Secretaría Civil "B", Circunscripción IV°, Aimogasta, cita y emplaza por el término de treinta días (30 días) posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Humberto Núñez, DNI 3.007.255 y María Adela Peralta, DNI 2.252.609, para comparecer en los autos Expte. N° 4010220000020975 - Letra "N" - Año 2020, caratulado: "Núñez, José Humberto y Otra s/Sucesorio". El presente edicto se publicará por un día (1) en el Boletín Oficial.
Secretaría, 25 de marzo de 2021.

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 25422 - \$ 288,00 - 14/09/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez subrogante legal de la Excma. Cámara Segunda, Sala 4 Unipersonal en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del actuario, Dr. Claudio Gallardo, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideran con derecho a la sucesión de los extintos Sres. González, Margarita Ester, DNI 5.137.497; Arteaga, Roque Hipólito DNI 22.168.399, en los autos Expte. N° 10201210000025431 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "González, Margarita Ester; Arteaga, Roque Hipólito / Sucesión Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 24 de agosto de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25423 - \$ 288,00 - 14/09/2021 - Capital



La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 6, Dra. María Alejandra Echavarría, Secretaría "B", a cargo del Sr. Pablo González, hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge Alberto Garbozo, D.N.I. N° 8.304.048, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202210000025358 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Garbozo, Jorge Alberto - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 31 de agosto de 2021.

Pablo González
Secretario a/c.

N° 25424 - \$ 288,00 - 14/09/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, del actuario Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201210000026083 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Astrada, Oscar Rubén s/Sucesión Ab Intestato", hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Oscar Rubén Astrada, DNI N° 12.859.374, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25425 - \$ 256,00 - 14/09/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, en los autos Expte. N° 20102200000022237 - Año 2020, Letra "D", caratulados: "Dávila, Pedro Pablo, Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Ruta Provincial N° 74, B° La Boca, Distrito Plaza Nueva, Departamento Famatina,

provincia de la Rioja cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Departamento: 06 (Famatina); Circunscripción: I; Sección: C; Manzana 54; Parcela: "18" ubicada en la acera Sudoeste de la Ruta Provincial 74, que consta de una superficie de 1.258,73 m² (un mil doscientos cincuenta y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados), cuyos linderos son al Noreste con Ruta Provincial 74 de su ubicación, al Sudeste y Sudoeste con lote 02, y al Noroeste con Río Huaco y lote 01, según el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán y que fuera aprobado por la Dirección General de Catastro, mediante Disposición N° 024640 de fecha 11 de febrero de 2020, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor ausentes del Tribunal. A cuyo fin publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 30 de agosto de 2021.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 25426 - \$ 1.536,00 - 14 al 21/09/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Echevarría, María Alejandra, hace saber en autos Expte. N° 10202210000024713 - Letra "A", caratulados: "Avallay Maidana, Lourdes Agustina c/Avallay, Iván Alfredo - Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas" que se tramitan por ante esta Cámara Segunda, Secretaría "B", de la ciudad Capital de La Rioja; se resolvió decretar la apertura de juicio de Supresión de Apellido de la Sra. Lourdes Agustina Avallay Maidana, pretendiendo la supresión del apellido paterno "Avallay" a efectos que en lo sucesivo sea llamada "Lourdes Agustina Maidana" DNI N° 43.212.727; debiéndose realizarla publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local una vez por mes, durante dos meses, debiendo comparecer los oponentes dentro del término de quince días (15) días, bajo apercibimiento de ley. Art. 70 de C.C.C.
Secretaría, 17 de agosto de 2021.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 25427 - \$ 640,00 - 14/09 y 10/10/2021 - Capital



El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala III, Unipersonal Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40102210000022604 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: Páez, Juan Manuel s/Sucesorio". Hace saber por un día cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Manuel Páez a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese por un (1) día.
Secretaría Civil "B"; Aimagasta, diciembre de 2020.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 25428 - \$ 288,00 - 14/09/2021 - Aimagasta

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo, de la autorizante Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte. N° 2020221000026230 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "López, Sixto, Cabrera, María Herminia, Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Sres. Sixto López, D.N.I. N° 2.783.474 y María Herminia Cabrera, D.N.I. N° 5.564.952, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 01 de septiembre de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 25429 - \$ 960,00 - 14 al 21/09/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade hace saber que en los autos Expte. N° 20201210000025994 - Año 2021 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Pedro Vidal / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Pedro Vidal Rodríguez, D.N.I. N° M8.015.979 a que

comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 31 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25430 - \$ 1.600,00 - 14 al 28/09/2021 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo, Jueza de Cámara, Secretaría "B", Sala 1 - Unipersonal, Dra. María José Quiroga, Secretaria, hace saber que la señora Molina Jessica Paola ha iniciado juicio sucesorio de los extintos Edith del Valle Brizuela DNI N° 5.694.213 y Nicolás Carlos Molina DNI N° 11.859.937 en autos "Expte. N° 1010220000022539 - Letra "B" - Año 2020, caratulado: "Brizuela, Edith del Valle; Molina, Nicolás Carlos / Sucesión Ab Intestato". Se transcribe el decreto que así lo ordena: "La Rioja, 03 de agosto de dos mil veintiuno. En consecuencia de conformidad a lo dispuesto por el Art. 340 del CPC, téngase por iniciado Juicio Sucesorio de los extintos Edith del Valle Brizuela DNI 5.694.213 y Nicolás Carlos Molina DNI 11.859.937. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley".
La Rioja, 03 de agosto de dos mil veintiuno.

Ariel R. Dávila
Jefe de Despacho

N° 25431 - \$ 416,00 - 14/09/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, comunica que en los autos Expte. 10402210000025490 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Castro Ramona Matilde s/Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la extinta Ramona Matilde Castro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C.N.
Secretaría, 27 de agosto de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 25432 - \$ 288,00 - 14/09/2021 - Capital



El Sr. Juez de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta - Secretaría "B" a cargo del Sr. Pablo O. González, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Srita. Cativas Francisco María Samira D.N.I. N° 35.890.277, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10202210000025583 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cativas Francisco, María Samira - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. La Rioja, Secretaría, 07 de septiembre de 2021.

Pablo O. González
Secretario a/c.

N° 25433 - \$ 256,00 - 14/09/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, de la actuaria, Dr. Claudio Gallardo, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10201210000025065 - G - 2021, caratulado: "Guzmán Luis Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Carlos Alberto Guzmán DNI M. N° 6.720.916, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de agosto de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25434 - \$ 288,00 - 14/09/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Sala 7, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor Fabián Carrizo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, comunica que en los autos Expte. 10401210000025394 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Fuentes, Petrona Isidra Viviana s/Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la

publicación de edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la extinta Petrona Isidra Viviana Fuentes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C.N.
Secretaría, agosto de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 25435 - \$ 320,00 - 14/09/2021 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Vera, Hernán Antonio" - Expte. N° 49 - Letra "V" - Año 2021. Denominado: "Caserones". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 07 de junio 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3587 ha 0320.4 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2452722.430 X=6875409.000 Y=2452349.540 X=6875268.740 Y=2452374.730 X=6875595.710 Y=2452580.240 X=6876507.500 Y=2452965.090 X=6876785.490 Y=2453336.480 X=6877126.920 Y=2453402.310 X=6877477.460 Y=2453313.400 X=6877997.890 Y=2453289.330 X=6878417.330 Y=2452961.970 X=6878655.120 Y=2452652.560 X=6878988.520 Y=2452470.480 X=6879317.070 Y=2452415.570 X=6879653.480 Y=2452461.100 X=6880105.560 Y=2452698.950 X=6880439.090 Y=2453488.550 X=6880931.780 Y=2454218.940 X=6881589.150 Y=2454518.710 X=6882069.710 Y=2457101.540 X=6881610.570 Y=2457523.540 X=6881443.840 Y=2457987.260 X=6880978.680 Y=2458580.160 X=6880890.300 Y=2458800.760 X=6875312.980 Y=2457910.680 X=6874791.710 Y=2457910.680 X=6875409.000 Y=2452722.430 X=6875409.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6880890.30-2458580.16-13-09-E SO: 6875268.74-2452349.54-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero.



Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de agosto de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría denominada: "Caserones" a nombre de Vera, Hernán Antonio, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 3.587 ha 0320,4 m². Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Dirección, de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecha. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 25.362 - \$ 2.520,00 - 03 y 14/09/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez María Pía" - Expte. Nº 19 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Benjamín 4". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 31 de marzo de 2021. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de

coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6794305.21 - Y=2592814.34, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1495 ha 7109 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2591255.900 X=6793576.170 Y=2591255.900 X=6801223.710 Y=2592762.670 X=6801223.710 Y=2593027.260 X=6796903.670 Y=2593397.129 X=6796896.622 Y=2593791.960 X=6794081.840 Y=2593791.960 X=6793578.290. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6794305.21 - 2592814.34-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Benjamín 4", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le



corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25380 - \$ 4.662,00 - 07, 14 y 21/09/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez, María Pía" - Expte. N° 18 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Benjamín 3". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de marzo de 2021. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6795329.96 - Y=2598754.48, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 371 ha 5415.32 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2598537.230 X=6794081.840 Y=2598537.230 X=6795701.320 Y=2598975.800 X=6795616.070 Y=2599274.700 X=6795557.970 Y=2599143.080 X=6795308.540 Y=2599415.350 X=6795160.700 Y=2599594.720 X=6795333.920 Y=2602177.240 X=6794596.570 Y=2601973.250 X=6794081.840. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6795329.96 - 2598754.48-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento

denominada: "Benjamín 3", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25381 - \$ 4.662,00 - 07, 14 y 21/09/2021

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dra. Gabriela Asís De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	D. Alfredo Menem De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00